



RESOLUCION No. 009 de 2017
(16 de Febrero de 2017)

“Por medio del cual se hace nombramiento en provisionalidad en el cargo de secretario circuito nominado del Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja”

La suscrita Juez Quince Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales en especiales las conferidas en la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

1. Que al abogado **CARLOS ANDRES SALAS VELANDIA** se le acepto la renuncia al cargo de Secretario Circuito Nominado a través de Resolución N° 007 de 2017, con efectos fiscales a partir del día 16 de Febrero de 2017.
2. Que en virtud de lo anterior se encuentra vacante cargo de Secretario Circuito Nominado.
3. Que el abogado **DAVID ANDRES BUSTAMANTE MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.014.218.575 cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Secretario Circuito**, razón por la cual se nombrara en dicho cargo, entre el día 16 de febrero de 2017 y, hasta el 6 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive.
4. Que de conformidad con el artículo 131 en concordancia con el artículo 175 de la Ley 270 de 1996, corresponde a los jueces como nominadores proveer los cargos del respectivo despacho judicial.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Administrativo Oral del Circuito de Tunja
Resolución No 009 de 2017

Por lo expuesto la Juez Quince Administrativa Oral del Circuito Judicial de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NÓMBRESE en provisionalidad y en el cargo de **SECRETARIO CIRCUITO NOMINADO** al abogado **DAVID ANDRES BUSTAMANTE MERCADO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.014.218.575, con efectos fiscales a partir del día 16 de Febrero de 2017 y, hasta el día 6 de Marzo de 2017, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría Notifíquese al beneficiado para lo de su cargo, Comuníquese este nombramiento al designado en la forma más expedita y cumplidos los requisitos de ley désele **posesión en el cargo.** Déjense las constancias en el Histórico laboral del despacho.

ARTÍCULO TERCERO: Por Secretaría del Despacho, envíese copia de la presente Resolución a la Oficina de Asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja para los efectos administrativos Presupuestales de su cargo.

La presente Resolución se expide en la ciudad de Tunja, a los Dieciséis (16) días del mes de Febrero de Dos Mil Diecisiete (2017).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
Juez



Recibido
Bustamante
16-02-17